

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5452 *Resolución de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales provisionales para el año 2017 del Convenio colectivo de ámbito estatal para la fabricación y comercialización de frutas y hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar.*

Visto el texto del acta, de 31 de enero de 2017, en la que se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2017 del I Convenio colectivo de ámbito estatal para la fabricación y comercialización de frutas y hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar (código de convenio nº 99100205012016), publicado en el «BOE» de 4 de enero de 2017, tablas que fueron suscritas, de una parte, por la organización empresarial AFHORFRESH, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por la organización sindical CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre –«BOE» del 24–, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, SELECCIONADAS, LIMPIAS, TROCEADAS Y LAVADAS, LISTAS PARA CONSUMIR O COCINAR (IV GAMA)

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2017, en las instalaciones del sindicato Comisiones Obreras sitas en calle Ramírez de Arellano, 19-1.ª planta, 28043 Madrid.

Asistentes:

- De una parte, como miembros de la representación empresarial en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito estatal para la fabricación y comercialización de frutas y hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar (IV Gama):

Don Pedro Fernández Panizo.

Doña María Cortes Campos León.

Don Fernando Crespo Champion.

Don Juan Francisco Argente Martín.

• De otra parte, como miembros de la representación social en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito estatal para la fabricación y comercialización de frutas y hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar (IV Gama): Don José Vicente Canet Juan (CCOO).

Reunidas las partes arriba indicadas, las mismas

MANIFIESTAN

Único. *Aprobación de las tablas salariales provisionales del año 2017.*

Abierta la sesión y respecto del único punto del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio Colectivo de ámbito estatal para la fabricación y comercialización de frutas y hortalizas frescas, seleccionadas, limpias, troceadas y lavadas, listas para consumir o cocinar (IV Gama), se procede a actualizar provisionalmente las tablas salariales para el año 2017.

A tal efecto, las partes acuerdan aplicar un incremento salarial provisional del 1% respecto de las tablas salariales vigentes para el año 2016, de modo que las tablas provisionales para 2017 son las siguientes:

Tabla salarial provisional 2017 Convenio IV Gama

Grupo profesional	Nivel IV Gama	Salario convenio – Euros
Técnico y Administrativo.	1	19.226,03
	2	17.753,57
	3	17.753,57
	4	16.167,41
	5	14.910,24
	6	14.349,90
	7	10.996,58
Grupo de Producción.	1	16.968,90
	2	16.114,16
	3	15.005,57
	4	14.893,10
	5	14.349,90
	6	14.349,90
	7	10.996,58
Grupo de Mantenimiento.	1	16.114,16
	2	15.005,57
	3	14.893,10
	4	14.349,90

Las anteriores tablas se pactan de forma provisional, por lo que las partes acuerdan que durante el segundo semestre del año 2017 se reunirán nuevamente con el fin de confirmar el incremento salarial definitivo para el año 2017, que tendrá efectos, asimismo, de 1 de enero de 2017.

Sin más asuntos que tratar, se extiende y firma por todos los asistentes la presente acta, y en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha indicado.—Por la representación empresarial, María Cortes Campos León, Pedro Fernández Panizo, Fernando Crespo Champion, Juan Francisco Argente Martín.—Por la representación social, José Vicente Canet Juan (CCOO).